

## **ANEXO BOLETIN 19/22: “ FE DE ERRATA”**

Atentos al error cometido de nuestra parte, corregimos lo estipulado en el VISTO N° 1, en cuanto hacemos mención a los Clubes EMFI vs. SP HUERTA GRANDE, y corregimos que el club Local del encuentro fue el Club Villas Unidas. Atento a esto, modificamos lo allí estipulado de la siguiente manera, pidiendo disculpas formales al CLub EMFI por el error en la formulación del Boletín.

### **VISTO N° 1: “VILLAS UNIDAS VS. S.P HUERTA GRANDE” 1° DIVISIÓN MASCULINA/ DOMINGO 21/08/2022**

Visto y considerando el informe arbitral y la nota presentada por el Club visitante de la jornada, S.P Huerta Grande, este Tribunal le solicita al club local VILLAS UNIDAS, que formule el descargo correspondiente por las presuntas agresiones causados por su la parcialidad contra la parcialidad visitante y los jugadores.

Publíquese y archívese.

### **VISTO N° 5: “VILLAS UNIDAS VS. S.P HUERTA GRANDE” RESERVA MASCULINA / DOMINGO 21/08/22**

Visto y considerando la planilla arbitral y el informe del último encuentro disputado en categoría Reserva Masculino, entre los Clubes enunciados, este Tribunal le solicita al Árbitro de la jornada, **Sr. Britos Jonathan**, que nos realice una ampliación del informe, para poder esclarecer la situación del jugador Rivieri Máximo ,n° de Carnet 43674531, quien figura expulsado con Roja directa, pero en el informe se lo enuncia como jugador del Club S.P Huerta grande, siendo que es parte del Club Villas Unidas, a su vez, necesitamos que nos esclarezca la situación del jugador n° 2 del CLub S.P Huerta Grande: Montoya Agustín, n° de Carnet 44474050, quien figura expulsado según planilla de jugadores, pero no ha sido notificado en el informe.

Publíquese y archívese.

### **VISTO N° 6: “VILLA UNIDAS VS CAPILLA DEL MONTE” 13/8/2022 / 7° DIVISION**

Visto y considerando la no presentación de categoría 7° del club Villa Unidas a disputarse el día 13 de agosto del corriente año, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar el resultado entre los equipos en 7ta Categoría: Villa Unidas 0 vs. Capilla del Monte 3.
- 2) Aplicar multa al Club Villa Unidas de 50 entradas generales, por la no presentación de la 7° categoría. Art. 77, 105,109.

Publíquese y archívese.

**VISTO N° 7: “VILLA UNIDAS VS RACING DE VALLE HERMOSO” 20/8/2022 / 7° DIVISION**

Visto y considerando la no presentación de categoría 7° del club Villa Unidas a disputarse el día 20 de agosto del corriente año, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar el resultado entre los equipos en 7ta Categoría: Villa Unidas 0 vs. Racing 3.
- 2) Aplicar multa al Club Villa Unidas de 50 entradas generales, por la no presentación de la 7° categoría. Art. 77, 105,109.

Publíquese y archívese.

**Miembros presentes:** Abogada María Daniela Mendoza M.P: 7-542, Sr. Lasso Leandro y el Sr Pablo García.